



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones sustantivo de 2003

31 de octubre de 2003

Tema 2 del programa

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Solicitud de una organización intergubernamental de la condición de observador ante el Consejo Económico y Social

Carta de fecha 26 de septiembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por la Comisión de Helsinki

Durante la reciente reunión anual de la Comisión de Helsinki (HELCOM), que tuvo lugar a nivel ministerial, se pidió a su secretaría que solicitara la condición de observador ante el Consejo Económico y Social.

La Comisión de Helsinki es el organismo responsable de la aplicación general del Convenio de Helsinki. Este convenio internacional trata de la protección del medio marino de la zona del mar Báltico. Todos los Estados ribereños del mar Báltico, además de la Comunidad Europea, son partes del Convenio.

Solicitud de la condición de observador

Por la presente solicitamos que se otorgue a la Comisión de Helsinki la condición de observador ante el Consejo Económico y Social.

Habida cuenta de los recientes acontecimientos e iniciativas políticas y del nuevo enfoque de la Comisión de Helsinki, consideramos importante poder participar en la labor del Consejo Económico y Social y en sus comisiones orgánicas, en particular, en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. También tenemos la esperanza de que la Comisión de Helsinki pueda contribuir a la labor de dicha Comisión.

Información general sobre la Comisión de Helsinki

El Convenio

La Comisión de Helsinki es el organismo gestor del Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del mar Báltico, generalmente denominado Convenio de Helsinki. La Comisión se esfuerza por proteger el medio marino del mar Báltico contra todas las fuentes de contaminación y por recuperar y salvaguardar su



equilibrio ecológico mediante la cooperación intergubernamental entre Alemania, la Comunidad Europea, Dinamarca, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia.

En 1974, por primera vez en la historia, todas las fuentes de contaminación en torno a un mar completo fueron objeto de un único convenio, firmado por los siete Estados ribereños del mar Báltico. El Convenio entró en vigor el 3 de mayo de 1980. En vista de los cambios políticos y de la evolución de la legislación internacional marítima y medioambiental, en 1992 todos los Estados ribereños del mar Báltico y la Comunidad Europea firmaron un nuevo convenio. Tras su ratificación, el Convenio entró en vigor el 17 de enero de 2000. Este Convenio abarca toda la zona del mar Báltico, incluidas las aguas interiores así como las aguas marinas propiamente dichas y los fondos marinos. También se adoptan medidas en toda la cuenca hidrográfica del mar Báltico para reducir la contaminación de origen terrestre.

Organización

La Comisión de Helsinki se reúne una vez al año. Ocasionalmente se celebran reuniones a nivel ministerial. La Comisión aprueba por unanimidad recomendaciones para la protección del medio marino, que los gobiernos de las partes contratantes deben aplicar en sus programas y su legislación nacional.

La presidencia de la Comisión de Helsinki se atribuye por rotación entre las partes contratantes con periodicidad bienal, siguiendo el orden alfabético en inglés. Su estructura operativa, que cuenta con el apoyo de la secretaría, consiste en reuniones de la Comisión de Helsinki, de jefes de delegaciones y de los órganos subsidiarios de la Comisión.

Participantes

Además de las partes contratantes de la Comisión de Helsinki, participan en sus reuniones en calidad de observadores Belarús y Ucrania, junto con varias organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

Logros

La Comisión de Helsinki ha estado trabajando desde principios de los años 80 para mejorar el medio marino del Báltico, principalmente mediante unas 200 recomendaciones.

Entre los éxitos logrados durante este período figuran:

- Reducción de los vertidos de contaminantes orgánicos y nutrientes de fuentes localizadas;
- Importante reducción general, desde principios de los años 90, de las emisiones de sustancias contaminantes de los 132 “puntos negros” identificados inicialmente, además de la eliminación de 50 “puntos negros” de la lista;
- Ha habido menos playas en que se haya prohibido el baño, gracias a las mejoras en el tratamiento de aguas residuales industriales y municipales;
- Importante reducción de las deposiciones de nitrógeno atmosférico;
- Avances en la eliminación progresiva de la gasolina con plomo (más del 85% de la gasolina consumida en la zona del mar Báltico ya es sin plomo);

- Espectacular reducción en las emisiones de compuestos organohalogenados, tales como dioxinas y furanos tóxicos;
- Normativas nacionales que prohíben sustancias peligrosas como los PCB y el DDT;
- Controles más estrictos de la industria (ahora es obligatorio obtener permisos para las emisiones industriales);
- Mejora del control conjunto de la situación del medio marino;
- Recuperación de la población de focas y águilas marinas de cola blanca;
- Mejora en la legislación especial para impedir la contaminación del mar Báltico desde buques, elaborada conjuntamente con la Organización Marítima Internacional (OMI);
- Medidas para eliminar todos los vertidos ilegales desde buques al mar Báltico;
- Un importante plan internacional para luchar contra la contaminación marina, con la cooperación activa de todas las partes contratantes por conducto de la Comisión de Helsinki.

Se puede obtener más información sobre la Comisión de Helsinki en su página web www.helcom.fi.

Espero que el Consejo Económico y Social acepte nuestra solicitud y otorgue a la Comisión la condición de observador.

(Firmado) Claus **Hagebro**
Secretario
Comisión de Helsinki
